



STRH

202651600021456

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2145 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU Nos. 001 de 2009 y 006 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad, en la planta del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se encuentra en vacancia definitiva el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, identificado con la ficha No. 455-STRF del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU.

Que revisada por la Subdirección Técnica de Recursos Humanos la conformación de la planta de personal establecida mediante los Acuerdos No. 06 y 07 de 2021 y de conformidad con el Instructivo “*IN-TH-18 Provisión de Empleos V. 16*”, los empleos de **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01**, no requerirán la elaboración de un estudio técnico de encargo, dado que no existen servidores(as) de carrera administrativa en un nivel inmediatamente inferior.

Que en consecuencia de lo anterior es procedente proveer transitoriamente ésta vacante mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes definitivas podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas a través de encargo, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.



STRH

202651600021456

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2145 DE 2026

“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de período o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan.” (Subrayado fuera del texto).

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 del 13 de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

“(…) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados. (...) Según lo expuesto, es viable concluir que en el evento que se presenten vacancias temporales o definitivas en empleos considerados de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa, en ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectúe el nombramiento en periodo (sic) de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados.”

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos mediante certificación No. STRH-0516-C 797 del 18 de agosto de 2026, verificó y constató el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia para el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, identificado con la ficha No. 455-STRF del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, y determinó que el señor **JAIME ALBERTO**



STRH

202651600021456

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2145 DE 2026 “POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

LIZCANO RIOS, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.802.342**, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, así mismo, no ha incurrido en inhabilidad alguna para ejercer el empleo objeto de provisión.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional al señor **JAIME ALBERTO LIZCANO RIOS** en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional al señor **JAIME ALBERTO LIZCANO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.802.342**, en el empleo denominado **CONDUCTOR, CÓDIGO 480, GRADO 01** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS FÍSICOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, identificado con la ficha No. 455-STRF del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del IDU, con una asignación básica mensual vigente de **Tres Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos M/cte. (\$3.799.538)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la página Web <https://www.idu.gov.co/page/publicacion-de-nombramientos>.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo al señor **JAIME ALBERTO LIZCANO RIOS**, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar, y diez (10) días hábiles más para tomar posesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional No. 648 de 2017.

PARÁGRAFO ÚNICO. El nombramiento y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.



STRH
202651600021456
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 2145 DE 2026
“POR LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL”

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., en Agosto 21 de 2026.



PEDRO ORLANDO MOLANO PÉREZ
Director General

Firma mecánica generada el 21-08-2026 03:26:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 1 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: EDDER HARVEY RODRIGUEZ LAITON-Subdirección Técnica de Recursos Humanos
Aprobó: MARYID BETTY CASTANEDA ROMERO-Dirección Técnica Administrativa y Financiera
Aprobó: GISELE MANRIQUE VACA-Subdirección General de Gestión Corporativa
Elaboró: JOSE ROBINSON FERRUCHO ORTIZ-Subdirección Técnica de Recursos Humanos